

Entre los suscritos **CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.161.372, obrando en calidad de Gerente Seccional Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución No. 004166 del 09 de octubre de 2013 del **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará el ICA y por la otra, **JUAN CAMILO MORALES ARIAS**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.1.039.469.106, obrando en calidad de representante legal de la empresa REPUESTOS AUTOMOTORES LINEA BLANCA Y AMARILLA S.A.S, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 2 al Contrato ANT-MC-002-2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el ICA celebró el día 06 de marzo de 2026, el contrato No. ANT-MC-002-2026 con REPUESTOS AUTOMOTORES LINEA BLANCA Y AMARILLA S.A.S, cuyo objeto es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ANTIOQUIA**”, con plazo inicial hasta el 30 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto. **b)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$36.451.800)** incluido IVA. **c)** Que el 3 de julio de 2026, las partes suscribieron la Modificación No.1 al contrato, la cual consistió en la adición de la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.408.200)**, quedando en valor total del contrato en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/TE (\$57.860.000)** incluido IVA. **e)** Que la Modificación No. 2 al contrato ANT-MC-002-2026 se realiza dentro de la vigencia del mismo **f)** Que en garantía de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, esta dependencia se ve en la obligación de ajustar el valor del contrato a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/TE (\$54.677.700)**, con el fin de atender lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que quienes suscriben la presente Modificación, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del mismo. **h)** Que, de acuerdo con lo derroteros jurisprudenciales la Entidad verificó: **i)** Que el documento modificatorio consta por escrito, **ii)** Que se suscribió dentro del plazo de ejecución, **iii)** Que no se altera el objeto principal con la firma del presente documento. **iv)** Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **i)** Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, en el sentido que permite a las entidades estatales, “...celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”. **j)** Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente Modificación No. 2 al contrato ANT-MC-002-2026, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Modificar la cláusula correspondiente al valor del Contrato, el cual quedará en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y**

SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/TE (\$54.677.700) incluido IVA. **CLAUSULA SEGUNDA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente modificación está respaldado así:

CDP	DESCRIPCIÓN	RUBRO	VR. CDP (X FUENTE)	VR. AFECTADO
2126	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	A-02-02-02-008-007	\$ 57.860.000	\$ 36.451.800
2126	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	A-02-02-02-008-007	\$ 21.408.200	\$ 18.225.900
		TOTAL		\$ 54.677.700

CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la plataforma del SECOP II. **CLAUSULA CUARTA – EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; y iii) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato ANT-MC-002-2026 se mantienen iguales y vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:
Revisó:

Grupo de gestión contractual
Cristian Medina – Gerente Seccional



Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Imprimir

Modifica

2 Condiciones

Modificación del Contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

Volver

Imprimir

Modifica

9 Incumplimientos

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.23738598	Modificar el contrato	14/07/2026 9:05 AM (UTC -5 horas)	14/07/2026 10:20 AM (UTC -5 horas)	Published	3	Ver
CO1.CTRMOD.23637069	Modificar unilateralmente el contrato	2/07/2026 8:45 AM (UTC -5 horas)	3/07/2026 7:35 AM (UTC -5 horas)	Published	2	Ver

MODIFICACION No. 01 PRÓRROGA Y ADICION AL CONTRATO ANT-MC-002-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y JUAN CAMILO MORALES ARIAS Y/REPUESTOS AUTOMOTORES LINREA BLANCA Y AMARILLA SAS

Entre los suscritos **CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 8.161.372, obrando en calidad de Gerente Seccional Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución No. 004166 del 09 de octubre de 2013 del **Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará el ICA y por la otra, **JUAN CAMILO MORALES ARIAS**, también mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 1.039.469.106 obrando en su condición de Representante Legal, de la empresa REPUESTOS AUTOMOTORES LINEA BLANCA Y AMARILLA SAS quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 1 Prórroga y Adición al Contrato ANT-MC-002-2026, la cual se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el ICA celebró el día 06 de marzo de 2026, el contrato No. ANT-MC-002-2026 con JUAN CAMILO MORALES ARIAS cuyo objeto es **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ANTIOQUIA”** “y cuyo plazo inicial es hasta el 30 de diciembre 2026 o hasta agotar el presupuesto **b)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de TREINTA Y SEIS MILLONERS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS **M/CTE. (\$36.451.800.)**, incluido IVA, **c)** Que el Supervisor del contrato No. ANT-MC-002-2026, el **señor CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO**, Gerente Seccional, mediante formato de solicitud de Modificación solicito la modificación al contrato No. ANT-MC-002-2026, con fundamento en la siguiente justificación: *“Se requiere realizar adición del contrato ANT-MC-002-2026 suscrito con JUAN CAMILO MORALES ARIAS., que a la fecha se ha ejecutado el 50% del contrato .ANT-MC-02-2026 Considerando que se requieren algunos repuestos para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad del “ICA” de la seccional Antioquia, que no están contemplados dentro del objeto del contrato , que por su deterioro se requiere el cambio de estos repuestos para su correcto funcionamiento.*

*Se requiere la adición del contrato para garantizar un servicio en condiciones óptimas para nuestros usuarios y funcionarios, Por lo anterior, comedidamente se solicita adición en dinero al citado contrato, para poder realizar el cambio, de forma que se garantice la operatividad y buen desempeño.”***d)** Que el ICA encuentra necesario contar con el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE ANTIOQUIA”** por tanto, se requiere modificar el contrato ANT-MC-002-2026, con la finalidad que se garantice la operatividad y buen desempeño de los funcionarios **e)** Que la Modificación No. 1 al contrato ANT-MC-002-2026 se realiza dentro de la vigencia del mismo. **g)** Que quienes suscriben la presente Modificación, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del mismo. **h)** Que, de acuerdo con lo derroteros jurisprudenciales la Entidad verificó: **i)** Que el documento modificatorio consta por escrito, **ii)** Que se suscribió dentro del plazo de ejecución, **iii)** Que no se altera el objeto principal con la firma del presente documento. **iv)** Que el artículo 3º de

la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. i) Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, en el sentido que permite a las entidades estatales, “...celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”. j) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente Modificación No. 1 al contrato ANT-MC-002-2026, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Modificar el contrato No. ANT-MC-002-2026 y en tal virtud prorrogar el contrato en dinero ANT-MC-002-2026 hasta **el 30 de diciembre de 2026. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** Se modifica la cláusula correspondiente al valor del contrato, adicionando la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.408.200)**, al valor actual del contrato. Por lo tanto, el valor total del mismo será de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/TE (\$57.860.000).IVA**, el día 01 de julio mediante formato de solicitud de modificación solicitaron la modificación No.2 al contrato ANT-MC-002-2026, el supervisor **CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO** gerente seccional, solicitó una nueva adición al contrato ANT-MC-002-2026, argumentado que la entidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor resultan ser insuficientes para satisfacer las necesidades actuales que presenta la gerencia, considera que por la falta periódica de mantenimiento condiciones climáticas y uso frecuente, los carros presentan un alto grado de desgaste en el sistema de amortiguación, suspensión y frenos, aunado a fallas en la dirección y sistema de refrigeración, lo que implica costos elevados en los mantenimientos.

Por otro lado el estado de los vehículos solo se puede establecer con el diagnostico que realiza el taller previo al mantenimiento, situación que impide establecer de manera previa el valor aproximado a pagar por el mantenimiento, que en su mayoría resulta ser correctivo. **VALOR NUEVA ADICION \$ 21.408.200**, para un **TOTAL del CONTRATO CON LA ADICION, CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS \$ 57.860.000 INCLUIDO.** **CLAUSULA TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición está respaldado así:

CDP	DESCRIPCIÓN	RUBRO	VR. CDP (X FUENTE)	VR. AFECTADO
2126	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	A-02-02-02-008-007	\$ 57.860.000	\$ 36.451.800
2126	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION	A-02-02-02-008-007	\$ 21.408.200	\$21.408.200
		TOTAL		\$ 57.860.000

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes por la plataforma del SECOPII. **CLAUSULA QUINTA – EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del ICA; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; y iii) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de

seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato ANT-MC-002-2026 se mantienen iguales y vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:

Grupo de gestión contractual

Revisó:

Cristian Medina – Gerente Seccional



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	2126	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-02-00-005 ICA- SECCIONAL ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	57.860.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	57.860.000,00	Saldo x Comprometer:	57.860.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2126	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
513 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF						
					Total:	57.860.000,00	0,00	57.860.000,00	57.860.000,00	0,00
Objeto:	26PAA-ANT-007-BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el Servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición para vehículos que conforman el parque automotor de la gerencia seccional									

Firma Responsable



[Aumentar el contraste](#)



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Con...

9

Incumplimientos

Volver

Imprimir

Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.23637069	Modificar unilateralmente el contrato	2/07/2026 8:45 AM (UTC -5 horas)	3/07/2026 7:35 AM (UTC -5 horas)	Published	2	Ver

Volver

Imprimir

Modifica